2013-17-01-37-P

RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....

NOTARIA 37

ACTO O CONTRATO

0000021

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

FECHA

OTORGADA EL 21 DE MAYO DEL 2013

OTORGADA POR

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L.	**MANDANTE**

A FAVOR DE

AAG577564	**MANUEL DIEZ TORRES**	**MANDATARIO**

OBJETO

PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ENCARGOS: A) EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; B) ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTE Y FUTUROS DE LA SUCURSAL, COMO A BIEN TENGA; C) CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL, EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTIAS RESPECTIVAS; Y, MÁS

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 8
HR.-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ S.L

A FAVOR DE MANUEL DIEZ TORRES

0000022

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MD.TC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y UNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JOSE DIAZ MARTIN, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L., CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ESPAÑOL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: EN EL REGISTRO DE

ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL EL SEÑOR **DON JOSE DIAZ MARTÍN,** EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR UNICO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L",** A QUIEN EN DELANTE SE LO LLAMARÁ SIMPLEMENTE EL MANDANTE.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** EL SEÑOR **DON JOSE DIAZ MARTIN** DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD **CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L,** CONFIERE EL PRESENTE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DIEZ TORRES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ SIMPLEMENTE EL MANDATARIO; PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ENCARGOS: **A)** EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; **B)** ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA SUCURSAL, COMO A BIEN TENGA; **C)** CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL, EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTIAS RESPECTIVOS; **D)** ADQUIERA, ASI SEA EN REMATE, RECIBA EN ARRIENDO, HIPOTECA, ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA BIENES RAÍCES, DERECHOS Y ACCIONES, PAPELES FIDUCIARIOS, VALORES Y MÁS COSAS; **E)** VENDA, CEDA, PERMUTE. DE EN PRENDA, EN ARRENDAMIENTO, EN ANTICRESIS Y, EN GENERAL, DISPONGA DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR; **F)** CELEBRE TRANSACCIONES E INTERVENGA EN PARTICIONES Y EN TODO OTRO ASUNTO QUE TENGA POR OBJETO LOS BIENES O DERECHOS Y ACCIONES CUYA ADMINISTRACIÓN SE LE ENCOMIENDA; **G)** ACEPTE O REPUDIE ASIGNACIONES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES; **H)** EXIJA EL PAGO O

ENTREGA DE LO QUE SE DEBIERA A LA SUCURSAL; **I)** RECIBA INMUEBLES, DINERO, ESPECIES, VALORES O BIENES DE CUALQUIER OTRA CLASE; **J)** ESTABLEZCA Y MANTENGA CUENTAS CORRIENTES O MANEJABLES CON CHEQUES Y ÓRDENES; **K)** GIRE, CEDA, ENDOSE Y DE OTRAS MANERAS REALICE OPERACIONES ECONÓMICAS UTILIZANDO CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ACCIONES, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; **L)** REPRESENTE A LA SUCURSAL EN CONFERENCIAS, DELIBERACIONES Y REUNIONES DEL MISMO ESTILO, DE BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; **M)** INTERVENGA EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE OFERTAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PRESENTE PETICIONES, CELEBRE CONTRATOS, TRANSACCIONES Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO ECUATORIANO Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ECUADOR; **N)** INTERVENGA EN TODOS LOS JUICIOS, CONTESTE DEMANADAS, (INCLUSIVE CRIMINALES), PARTICIONES O TODO OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y OTRO, EN QUE SEA O DEBA SER PARTE LA SUCURSAL; **O)** CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, INCLUSIVE DE TRABAJO, Y AQUELLOS QUE REQUIERAN PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES; **P)** EFECTÚE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODOS LOS PODERES, PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE LA SUCURSAL ESTE AUTORIZADA PARA EFECTUAR O EJERCER. DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS; **Q)** EN FIN, HAGA EN EL ECUADOR CUANTO PUDIERE REALIZAR EL PODERDANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS LEGITIMOS PERSONEROS, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS DE ESTIPULAR LIBREMENTE LAS CONDICIONES DE LOS ACTOS Y CONTRATOS (SE COMPRENDEN TRANSACCIONES), SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS. INSTRUMENTOS PRIVADOS, ACEPTACIONES, SOLICITUDES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN O CREAN SER NECESARIOS, DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, OBTENER INSCRIPCIONES, DELEGAR EL MANDATO EN TODO O EN PARTE; ASI COMO LAS DETALLADAS

0000023

EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE TODA FACULTAD QUE SEA ANTECEDENTE, NEXO O CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MODO QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE PODER. ESTA DELEGACION DE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE EL APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS Y CON LA LIMITACIÓN CITADA EN ESTE DOCUMENTO, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE. EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE. EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIÁS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA E
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

JOSE DIAZ MARTIN

PASAPORTE No.

0000024

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

3

Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte
Amtliche Vermerke / Forbeholdt de ...
Page reserved aux autorités compétentes pour délivrer le passeport
...
Page reserved for issuing authorities
Leathanach curtha in áirithe do na húdaráis eisiúna
Pagina riservata all'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties
Página reservada às autoridades / Virallisia merkintöjä
Myndighets noteringar

AD208626 T

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código/Code: ESP
Pasaporte No./Passport No./Passeport No.: AD208626

Apellidos/Surname/Nom (1)
DIAZ
MARTIN

Nombre/Given names/Prénoms (2)
JOSE

Nacionalidad/Nationality/Nationalité (3)
ESPAÑOLA

Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance (4)
17-04-1962

Sexo/Sex/Sexe (5)
V-M

DNI No. (6)
A29764506D0

Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance (7)
PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance (8)
14-07-2005

Equipo Expedidor (9)
41181L6P1

Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration (10)
14-07-2015

Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire (11)

P<ESPDIAZ<MARTIN<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AD208626<3ESP6204176M1507148A29764506D0<<<78

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 21 DE MAYO DEL 2013.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689816

05/2011

NOTARÍA DE D. JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

NOTARIA 37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664863

05/2011

0000035

10/2010

AH8571986

JUAN LOPEZ ALONSO.
NOTARIO
Avd. Eduardo Dato 85 Edif. Gala 2ª Planta
SEVILLA - (41005)
☎: 955 025 680 &: 954 53 33 45
✉: jalonso@notariagalia.com

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ————

En Sevilla, mi residencia a diez de marzo de dos mil once.—

Ante mí, JUAN LOPEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía. ————————————————————

=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número 28.431.327-S. 29761 56-E ————————————

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, mayor de edad, casada, de profesión empresaria, vecina de Sevilla, domiciliada en calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I y N.I.F. número 5.656.333-N. ————————————————

=== INTERVIENEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN en representación en nombre y representación de la Sociedad Limitada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número B-91131128, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura autorizada en San

Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 638 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, inscripción 1ª.———

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, inscripción 6ª.———————————

Se halla legitimado en su calidad de Administrador Único, cargo para el que ha sido nombrado, por tiempo indefinido, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos constan en una certificación expedida por el señor compareciente, cuya firma considero legítima, que extendida en dos folios, uno e incorporo a esta matriz. ———————————————————

JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.- Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de Don José Díaz Martín, en su calidad de Administrador Único para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.———————————

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689815

05/2011

NOTARIA DE D. JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

NOTARIA 37

AQ0664862

05/2011

0000026

AH8571985

10/2010

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa.----------

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA en su propio nombre y derecho. ----------

Les identifico por sus documentos de identicad anteriormente reseñados.----------

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES y en consecuencia: ----------

=== EXPONE ===

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha 25 de Febrero de 2.011, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida.----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, según intervienen,----------

= = = OTORGA = = =

PRIMERO.- Don José Díaz Martín eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar

- Folio 2 -

inútiles repeticiones.——————————————————

SEGUNDO.- Hace constar el señor Díaz Martín:——————

1.- Que se acordó cesar a Doña Gemma Coral López Herrera, en su cargo de Administrador Unico, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad y aprobando su gestión al frente de la misma.——————————————————

2.- Se nombró como nuevo Administrador Unico, por tiempo indefinido, a Don José Díaz Martín, cuyos datos personales constan en la certificación unida, quién presente en el seno de la Junta aceptó su cargo, tomó posesión del mismo, prometiendo su fiel y leal cumplimiento y manifestó no estar incurso en incompatibilidad alguna.——————————————————

TERCERO.- Doña Gemma Coral López Herrera, en su calidad de Administrador Unico cesante, presta su consentimiento a todos los acuerdos protocolizados, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil.——

RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA. ———

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.——————————————————

AQ0689814

05/2011

NOTARIA 37

AQ0664861

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2011

0000027

AH8571984

10/2010

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. ----------

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. ---------

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso

exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.----------

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado. J. L. ALONSO. Rubricado y sellado.----------

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 ----------
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------.
.----------

Construcciones Díaz y Díez Andalucía, S.L.
C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave
SEVILLA

D. JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L.", con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 167, tomo 3.261, hoja SE-44.305 y C.I.F. número B-91131128.

CERTIFICO: Que en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 25 DE FEBRERO DE 2.011, en el domicilio social anteriormente indicado, a la que asistieron personalmente [illegible] de los Socios representantes de la totalidad del capital social, y [illegible] la lista de Asistentes [illegible] mismos en el Acta, a continuación de los [illegible] aceptados como orden del día, entre los que se [illegible] los que seguidamente se expresen, se adoptaron en relación a [illegible] acuerdos que igualmente se consignan a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Proceder a la celebración de la Junta.

2.- Cesar a Doña Gemma Coral Lopez Herrera como Administrador Unico de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la misma.

3.- Nombrar como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a Don José Díaz Martín.

ACUERDOS:

1.- Se acuerda la celebración de la Junta.

2.- Se cesa a Doña Gemma Coral López Herrera en su cargo de Administrador Unico de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión.

3.- Se nombra como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en C/ Juan de la Cosa, numero 20 y con N.I.F 29.764.506-E

El nuevo nombrado, presente en el acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal, y especialmente las determinadas por la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689812

03/2011

NOTARIA 37

AQ0664859

05/2011

0000029

AH8571962

10/2010

Dyc

Construcciones Díez y Díez Andalucía, S.L.

Administración General del Estado, Real Decreto Ley 2/2010 de 2 de Julio por el que se prueba el TR de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 30/2007, de 30 Octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de desarrollo.

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna -

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que no se solicita constancia de las intervenciones habidas en el acto de la Junta.

- Que el Acta de la misma, extendida por el Secretario, fue aprobada por unanimidad al término de la reunión, y que los acuerdos antes consignados son transcripción literal de los adoptados y recogidos en el Acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 25 de Febrero de 2011

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-

JUAN LOPEZ ALONSO
NOTARIADO EUROPA
SEVILLA
0157413120

Registrado por su presentante.
Sevilla
05 ABR. 2011

DILIGENCIA DE SUBSANACION: La extiendo, yo el Notario, hoy día 15 de Abril de 2.011, al amparo del art. 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que por error involuntario se transcribió erróneamente en la intervención el número del D.N.I. del otorgante Don José Díaz Martín, siendo el correcto el número 29.764.506-E.—

Del contenido de esta Diligencia extendida en este folio, yo el Notario, DOY FE.—

JUAN LOPEZ ALONSO
SEVILLA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689811

05/2011

NOTARIA D. JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

NOTARIA 37

AQ0664858

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2011

0000000

...Folio que se añade al de la serie AH, número 8571982 de la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo.----------

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe, previo examen y calificación del presente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción, con esta fecha, al folio 192, del tomo 3.261 de la sección General de Sociedades, hoja SE-44305, inscripción 10ª; Haciéndose constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales de la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.

Sevilla, a 10 de mayo de 2011.-

El Registrador.-

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: *Que la Sociedad denominada* ***"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."****, con domicilio en Sevilla y con C.I.F. número B-91/131128, acuerda* ***CESAR*** *a DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA en su cargo de Administradór Único de la Sociedad, y* ***NOMBRA*** *como* ***ADMINISTRADOR ÚNICO*** *por tiempo INDEFINIDO a* ***DON JOSÉ DÍAZ MARTIN****, todo ello, mediante la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario DON JUAN LÓPEZ ALONSO, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo, que ha sido inscrita en este Registro a mi cargo, con esta fecha, al* ***folio 192, del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades, hoja número SE-44.305, inscripción 10ª.-***

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso, que firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil once.-

AQ0689810

05/2011

NOTARIA 37

AQ0664857

05/2011

0000031

I 002886

NO UTILIZABLE PARA CERTIFICAR

JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURÍDICO
Gabinete Jurídico Servicios Centrales

REF.: SSBA00485/11

ESCRITURA: 493
FECHA: 10 - MARZO - 2011
NOTARIO DE SEVILLA, DON JUAN LOPEZ ALONSO

Es bastante para que DON JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Único de la Sociedad, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S. L.", pueda:

- Participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 24 de Mayo de 2011
EL LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO

Fdo.: JOSÉ CUTIÑO VIZCAÍNO

AQ0689809

05/2011

AQ0664856

05/2011

0000032

MERCANTIL SEVILLA PAGINA 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2011/7.768,0)

FECHA: 10/05/2011HORA : 17:24

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL - B91131128

Nombramiento de miembro de órgano adm.
Sujeto Nombrado : DIAZ MARTIN, JOSE
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 25/02/2011 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: 29764506E

Cese de Miembro del Organo de Admón.
Sujeto Cesado o Dimitido : LOPEZ HERRERA, GEMMA CORAL
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 25/02/2011
NIF/CIF: 5656333N

Datos Registrales:
Tomo: 3261 , Libro: 0 , Folio: 192 , Sección: 8 , Hoja : SE 44305
Inscripción o anotación : 10 / Fecha: 10/05/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORME : 54,58

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

MINISTERIO
DE JUSTICIA

ABOGACÍA DEL ESTADO EN SEVILLA

Número de bastanteo: 57/179/2011

Escritura número 493 de fecha 10 de marzo del 2011

Notaría: SEVILLA. Dº JUAN LOPEZ ALONSO

Vista la documentación presentada es bastante para que D./Dña JOSE DIAZ MARTIN con N.I.F. 29764506-E, en representación de D./Dña CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. con N.I.F. B-91131128, pueda:

A) Actuando por sí solo:

En su calidad de Administrador Único de la Sociedad.

Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos con el Estado, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello siempre que con posterioridad a la escritura no se hayan modificado sus facultades, y respecto de la Administración Gral. del Estado y sus Organismos Públicos.

En Sevilla a 29 de junio del 2011

La/El Abogada/o del Estado Stto.

ABOGACÍA DEL ESTADO SEVILLA

Fdo.: Rafael Fernández Cubero.

CORREO ELECTRÓNICO
oasevilla@dsje.mju.es

C/ BALBINO MARRON S/N - ED. VIAPOL - 3ª M-3
41018 SEVILLA
TEL. 95 423 32 36
FAX 95 465 83 31

AQ0689808

05/2011

NOTARIA

AQ0664855

05/2011

0000033

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA· con residencia en Sevilla, DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2670 del libro indicador 6º.-
En Sevilla, a uno de diciembre del año dos mil once.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A111547951
0172295625

YO, JUAN LOPEZ ALONSO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA: con residencia en Sevilla, DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, el cual es un testimonio concordado por mi compañero con residencia en Sevilla, Don Antonio Izquierdo Meroño con fecha 1 de Diciembre de 2.011, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie.- DOY FE.-

Asiento nº 12 del libro indicador 1º
En Sevilla, a doce de enero del año dos mil doce.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A211243662
01647558

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Paya:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Lopez Alonso
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Bollullos Par del Condado 6. el día 18-01-2012
at / à the / le

7. por D. Carlos María García Campuzano, Notario de Bollullos Par del Condado, y Tesorero de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía
by / par

8. bajo el número 2690
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
FE PÚBLICA NOTARIAL
A121550541
NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
NUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 21 DE Mayo DEL 2013.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Ortiz
Quito - Ecuador

NOTARIA

TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ES
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. A FAVOR DE MANUEL DIEZ TORRES.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y 0000034 SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto [illegible]

HR.-

.....ZON: EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCIA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTACIÓN; Y, ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. A FAVOR DE MANUEL DIEZ TORRES, CELEBRADAS ANTE MI EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE Y VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.6113, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS ANTE MI; ESCRITURA DE PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ATRAVES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DIEZ TORRES, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; Y, ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA DISPONE EN RELACIÓN AL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- QUITO, DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

0000035

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 60516

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000037

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	44368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5121
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

de Datos Públicos

rcantil del Cantón Quito

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAG577564	DIEZ TORRES MANUEL	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O TRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
A ESCRITURA:	04/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.6113
ECHA RESOLUCIÓN:	13/12/2013
ORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
MBRE AUTORIDAD QUE E LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

0408495

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER GENERAL QUE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L." CONFIERE A MANUEL DIEZ TORRES, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER AL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MARZO DE 2012, TOMO: 143.

0000038

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0408496

2013-17-01-37-P

RAZÓN:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....

PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCÍA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTOS

0000001

FECHA

OTORGADA EL 04 DE JULIO DEL 2013

OTORGADA POR

1792363039001 CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L. **PETICIONARIO**

OBJETO

ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCIÍA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 2
HR.-

08/2011

AU8951005

ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO
NOTARIO
Avd. Eduardo Dato 6[illegible] Planta
SEVILLA (41005)
☎: 954 53 18 7[illegible] 45
✉: antonioizquie[illegible]galla.com

NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.----------

En **Sevilla**, mi residencia a **veintidós de mayo de dos mil doce.**---------- 0000002

Ante mí, **ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía.**----------

=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número **29.764.506-E.**----------

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la Sociedad Limitada **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L."**, domiciliada en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C.I.F. número **B-91131128**, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura autorizada en San Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305,

Inscripción 1ª.———————————————————————

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.———————————————

Manifiesta el señor compareciente, según interviene, que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, mediante acta autorizada en Sevilla, el día 18 de Marzo de 2.011, por el Notario Don Antonio Izquierdo Meroño, con el número 634 de su protocolo, no habiendo sufrido modificación alguna a la fecha del otorgamiento de la presente. ———————————————————

Se halla legitimado para este acto en virtud de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, cargo para el que fue designado y aceptó, por plazo indefinido, según escritura otorgada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.011, ante el Notario Don Juan López Alonso, al número 493 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.261, Folio 192, Hoja número SE-44.305, Inscripción 10ª. ———————————————————————

JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.- Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro

08/2011

AU8951004

Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de **Don José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta escritura de protocolización de acuerdos sociales. ----------

0000003

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa. ----------

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. ----------

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia: ----------

=== EXPONE ===

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha **15 de Mayo de 2.012**, se adoptaron los acuerdos que constan en una certificación expedida por Don José Díaz Martín como Administrador Unico, cuya firma considero legítima, y que extendida en dos folios de papel común uno e incorporo a esta matriz. ----------

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente , según interviene, ----------

= = = OTORGA = = =

Don José Díaz Martín eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día **15 de Mayo de 2.012**, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. ----------

RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA. ---------

El señor compareciente renuncia en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.----------

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario,

AU8951003

08/2011

íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. ----------

0000004

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** ----------

Está la firma del señor compareciente. Signado. A.IZQUIERDO. Rubricado y sellado.----------

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.----------
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

.----------.

.----------.

.----------.

.----------.

.----------.

.----------.

.----------.

.----------.

D. Jose Diaz Martin, con D.N.I. N° 29.764.506-E, en calidad de Administrador Único de la sociedad CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. con CIF N° **B-91.131.128** y con domicilio en CALLE JUAN DE LA COSA N° 20-NAVE; Sevilla - España

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1. Que con fecha 15 de Mayo de 2012 se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad en el domicilio social en Calle Juan de la Cosa nº 20-Nave. Sevilla (España), a la que asistieron la totalidad de los socios representantes del 100% del capital social.

2. Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes. quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta. la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

3. Que fueron adoptados por una unanimidad los siguientes acuerdos:

- REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL DE CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. EN ECUADOR, OTORGADO A FAVOR DE HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, A CARGO DEL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DE LA CIUDAD DE QUITO REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL 15 DE FEBRERO DEL 2012.

- OTORGAR PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DIEZ TORRES, PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR.

- TODA VEZ QUE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APROBADA Y LEGALIZADA POR LOS ENTES E CONTROL CORRESPONDIENTES, LA JUNTA DECIDE CREAR EL PUESTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR, PARA QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

08/2011

AU8951002

0000005

- A) EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE;
- B) ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA SUCURSAL, COMO A BIEN TENGA;
- C) CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL, EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTIAS RESPECTIVOS;
- D) ADQUIERA, ASI SEA EN REMATE, RECIBA EN ARRIENDO, HIPOTECA, ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA BIENES RAÍCES, DERECHOS Y ACCIONES, PAPELES FIDUCIARIOS, VALORES Y MÁS COSAS;
- E) VENDA, CEDA, PERMUTE. DE EN PRENDA, EN ARRENDAMIENTO, EN ANTICRESIS Y, EN GENERAL, DISPONGA DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR;
- F) CELEBRE TRANSACCIONES E INTERVENGA EN PARTICIONES Y EN TODO OTRO ASUNTO QUE TENGA POR OBJETO LOS BIENES O DERECHOS Y ACCIONES CUYA ADMINISTRACIÓN SE LE ENCOMIENDA;
- G) ACEPTE O REPUDIE ASIGNACIONES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES;
- H) EXIJA EL PAGO O ENTREGA DE LO QUE SE DEBIERA A LA SUCURSAL;
- I) RECIBA INMUEBLES, DINERO, ESPECIES, VALORES O BIENES DE CUALQUIER OTRA CLASE;
- J) ESTABLEZCA Y MANTENGA CUENTAS CORRIENTES O MANEJABLES CON CHEQUES Y ÓRDENES;
- K) GIRE, CEDA, ENDOSE Y DE OTRAS MANERAS REALICE OPERACIONES ECONÓMICAS UTILIZANDO CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ACCIONES, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES;
- L) REPRESENTE A LA SUCURSAL EN CONFERENCIAS, DELIBERACIONES Y REUNIONES DEL MISMO ESTILO, DE BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO;
- M) INTERVENGA EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE OFERTAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PRESENTE PETICIONES, CELEBRE CONTRATOS, TRANSACCIONES Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO ECUATORIANO Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ECUADOR,

- N) INTERVENGA EN TODOS LOS JUICIOS, CONTESTE DEMANADAS, (INCLUSIVE CRIMINALES), PARTICIONES O TODO OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y OTRO, EN QUE SEA O DEBA SER PARTE LA SUCURSAL;

- O) CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, INCLUSIVE DE TRABAJO, Y AQUELLOS QUE REQUIERAN PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES,

- P) EFECTÚE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODOS LOS PODERES, PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE LA SUCURSAL ESTE AUTORIZADA PARA EFECTUAR O EJERCER. DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS;

- Q) EN FIN, HAGA EN EL ECUADOR CUANTO PUDIERE REALIZAR EL PODERDANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS LEGITIMOS PERSONEROS, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES, CON LA UNICA LIMITACIÓN QUE EL MANDANTE UNICAMNETE PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES HASTA UN MONTO LÍMITE DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5 000,00), PARA CUALQUIER OPERACIÓN SUPERIOR A ESTE MONTO NECESITARÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PODERDANTE

- POR DECISÓN UNANIME DE LA JUNTA EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO SE EILIGE AL SEÑOR CARLOS GARCÍA LOPEZ, CIUDADANO ESPAÑOL CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, PASAPORTE No AAA153707, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ABLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

Y para que así conste expido la presente certificación en Sevilla (España) a 15 de Mayo de 2.012.

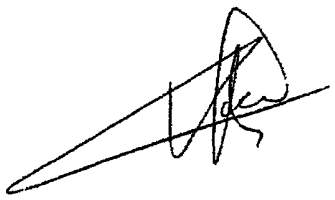

08/2011

AU8951091

0000006

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a veintitrés de Mayo del año dos mil doce. DOY FE.-

0172291838

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio Izquierdo Meroño
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 24-05-2012
the / le

7. por D. Francisco Javier López Cano, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
by / par

8. bajo el número 21034
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A201553304

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

01816614

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689816

05/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664863

05/2011

10/2010

AH8571986

JUAN LOPEZ ALONSO.
NOTARIO
Avd Eduardo Dato 69 Edif. Gaia 2ª Planta
SEVILLA - (41005)
☎: 955 025 680 &: 954 53 33 45
✉: jalonso@notariagalia.com

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ————

En **Sevilla**, mi residencia a **diez de marzo de dos mil once** —

Ante mí, **JUAN LOPEZ ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**. ————————————————————

=== COMPARECEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I F. número **28.431.327-S.** 29761 506-E ————————————

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, mayor de edad, casada, de profesión empresaria, vecina de Sevilla, domiciliada en calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I y N I.F número **5.656.333-N.** ————————————————

=== INTERVIENEN ===

DON JOSE DIAZ MARTIN en representación en nombre y representación de la Sociedad Limitada **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L."**, domiciliada en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20, con C I.F número **B-91131128**, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCÍA S L.", en escritura autorizada en San

- Folio 1 -

Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 636 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, Inscripción 1ª.———

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.————————————

Se halla legitimado en su calidad de **Administrador Unico**, cargo para el que ha sido nombrado, **por tiempo indefinido**, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos constan en una certificación expedida por el señor compareciente, cuya firma considero legítima, que extendida en dos folios, uno e incorporo a esta matriz ————————————————————

JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.- Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de **Don José Díaz Martín**, en su calidad de **Administrador Unico** para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.————————————

AQ0689815

05/2011

NOTARIA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664862

0000008

05/2011

AH8571985

10/2010

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así como la subsistencia de la Entidad que representa.----------

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA en su propio nombre y derecho ----------

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados.----------

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia: ----------

=== EXPONE ===

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la sociedad, con fecha **25 de Febrero de 2.011**, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida -----

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, según intervienen,----------

= = = OTORGA = = =

PRIMERO.- Don **José Díaz Martín** eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día **25 de Febrero de 2.011**, que constan en la certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar

- Folio 2 -

inútiles repeticiones.——————————————————

SEGUNDO.- Hace constar el señor **Díaz Martín.**——————

1.- Que se acordó cesar a **Doña Gemma Coral López Herrera,** en su cargo de Administrador Unico, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad y aprobando su gestión al frente de la misma.——————————————————

2.- Se nombró como nuevo **Administrador Unico, por tiempo indefinido, a Don José Díaz Martín,** cuyos datos personales constan en la certificación unida, quién presente en el seno de la Junta aceptó su cargo, tomó posesión del mismo, prometiendo su fiel y leal cumplimiento y manifestó no estar incurso en incompatibilidad alguna.——————————————————

TERCERO.- Doña Gemma Coral López Herrera, en su calidad de Administrador Unico cesante, presta su consentimiento a todos los acuerdos protocolizados, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil.——

RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA. ———

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.——————————————————

AQ0689814

05/2011

NOTARIA

AQ0664861

05/2011

0000009

AH8571984

10/2010

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones postenores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. ----------

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo ---------

Y yo, el Notario de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso

exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.----------

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado: J. L. ALONSO. Rubricado y sellado.----------

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

. ---------- .

. ----------

. ---------- .

---------- .

---------- .

---------- .

---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ----------

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

---------- .

. ---------- .

. ---------- .

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2011

NOTARIA DE D. JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

AQ0689813

NOTARIA 37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2011

IZQUIERDO MERIÑO SEVILLA

AQ0664860

0000010

10/2010

JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

AH8571983

Dy

Construcciones Diez y Díez Andalucía, s.l.

C.I.F B-91131128

MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS

PLANTA ASFALTO PROPIA ULTRA MOVIL

TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave

Telef. 954 091 957 (6 lineas) - Fax 954 091 717

e-mail dica@aidiop com

41013 SEVILLA

D. JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."**, con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa nave 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44 305 y C I.F. número B-91131128.

CERTIFICO: Que en la Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el día 25 de **FEBRERO DE 2.011**, en el domicilio social anteriormente indicado, a la que asistieron personalmente la totalidad de los socios representantes de la totalidad del capital social y firmando la lista de Asistentes y la firma de los mismos en el Acta, a continuación de los puntos aceptados como orden del día, entre los que se incluyen los que seguidamente se expresan, se adoptaron en relación a ellos los acuerdos que igualmente se consignan a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Proceder a la celebracion de la Junta

2.- Cesar a Doña Gemma Coral Lopez Herrera como Administrador Unico de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la misma.

3.- Nombrar como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a **Don José Díaz Martín.**

ACUERDOS:

1.- Se acuerda la celebración de la Junta.

2.- Se cesa a **Doña Gemma Coral López Herrera** en su cargo de Administrador Unico de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión.

3.- Se nombra como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a **DON JOSE DIAZ MARTIN,** mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en C/ Juan de la Cosa, numero 20 y con N.I.F **29.764.506-E**

El nuevo nombrado, presente en el acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal, y especialmente las determinadas por la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2011

NOTARIA DE D. JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

AQ0689812

NOTARIA 37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2011

NOTARIO IZQUIERDO MERONO SEVILLA

AQ0664859

0000011

10/2010

AH8571982

Dy

Construcciones Diez y Diez Andalucía, s.l.

C.I.F. B-91121123

MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS
PLANTA ASFALTO PROPIA ULTRA MOVIL
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

C/ Juan de la Cosa, 20 - Nave
Teléf. 954 091 950 (6 líneas) - Fax 954 061 717
e-mail: dicp@pidilop.com
41013 - SEVILLA

Administración General del Estado, Real Decreto Ley 2/2010 de 2 de Julio por el que se prueba el TR de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 30/2007, de 30 Octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de desarrollo.

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna -

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que no se solicitó constancia de las intervenciones habidas en el seno de la Junta.

- Que el Acta de la Junta extendida por el Secretario, fue aprobada por unanimidad al término de la reunión, y que los acuerdos antes consignados son transcripción literal de los adoptados y recogidos en el Acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 25 de Febrero de 2011

Folio 2 -

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-

JUAN LOPEZ ALONSO
SEVILLA

0157413120

Registrado por su presentante.
Sevilla
05 ABR. 2011

DILIGENCIA DE SUBSANACION: La extiendo, yo el Notario, hoy día 15 de Abril de 2.011, al amparo del art 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que por error involuntario se transcribió erróneamente en la intervención el número del D.N.I. del otorgante Don José Díaz Martín, siendo el correcto el número **29.764.506-E.**—

Del contenido de esta Diligencia extendida en este folio, yo el Notario, DOY FE.

JUAN LOPEZ ALONSO
SEVILLA

5

05/2011

AQ0689811

AQ0664858

05/2011

0000012

....Folio que se añade al de la serie AH, número 8571982 de la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo.----------

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción, con esta fecha, **al folio 192, del tomo 3.261 de la sección General de Sociedades, hoja SE-44305, inscripción 10ª; Haciéndose constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales de la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-**

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el titulo inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.

Sevilla, a 10 de mayo de 2011.-

El Registrador.-

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: *Que la Sociedad denominada* ***"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."****, con domicilio en Sevilla y con C.I.F. número B-91/131128, acuerda* ***CESAR*** *a DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA en su cargo de Administrador Único de la Sociedad, y* ***NOMBRA*** *como* ***ADMINISTRADOR ÚNICO*** *por tiempo INDEFINIDO a* ***DON JOSÉ DÍAZ MARTIN,*** *todo ello, mediante la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario DON JUAN LÓPEZ ALONSO, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo, que ha sido inscrita en este Registro a mi cargo, con esta fecha, al* ***folio 192, del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades, hoja número SE-44.305, inscripción 10ª.-***

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso, que firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil once.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA - SEVILLA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689810

05/2011

NOTARIA DE D. JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

NOTARIA 37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664857

0000013

05/2011

I 002686

NO UTILIZABLE PARA CERTIFICAR

JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURÍDICO
Gabinete Jurídico Servicios Centrales

REF.: SSBA00485/11

ESCRITURA: 493
FECHA: 10 – MARZO - 2011
NOTARIO DE SEVILLA, DON JUAN LOPEZ ALONSO

Es bastante para que **DON JOSE DIAZ MARTIN**, como Administrador Único de la Sociedad, en nombre y representación de **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S. L."**, pueda

- Participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 24 de Mayo de 2011
EL LETRADO DEL GABINETE JURIDICO

Fdo.: JOSÉ CUTIÑO VIZCAÍNO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689809

05/2011

NOTARIA JUAN LOPEZ ALONSO SEVILLA

NOTARIA 37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664856

05/2011

0000014

MERCANTIL SEVILLA PAGINA 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2011/7.768,0)

FECHA: 10/05/2011HORA 17 24

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL - B91131128

Nombramiento de miembro de órgano adm.
Sujeto Nombrado : DIAZ MARTIN, JOSE
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 25/02/2011 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: 29764506E

Cese de Miembro del Organo de Admón.
Sujeto Cesado o Dimitido : LOPEZ HERRERA, GEMMA CORAL
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 25/02/2011
NIF/CIF: 5656333N

Datos Registrales:
Tomo: 3261 , Libro: 0 , Folio: 192 , Sección: 8 , Hoja : SE 44305
Inscripción o anotación : 10 / Fecha: 10/05/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORME : 54,58

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

MINISTERIO
DE JUSTICIA

ABOGACÍA DEL ESTADO EN SEVILLA

Número de bastanteo: 57/179/2011

Escritura número 493 de fecha 10 de marzo del 2011

Notaría: SEVILLA. Dº JUAN LOPEZ ALONSO

Vista la documentación presentada es bastante para que D./Dña JOSE DIAZ MARTIN con N.I.F. 29764506-E, en representación de D./Dña CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. con N.I.F. B-91131128, pueda:

A) Actuando por sí solo:

En su calidad de Administrador Único de la Sociedad.

Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos con el Estado, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello siempre que con posterioridad a la escritura no se hayan modificado sus facultades, y respecto de la Administración Gral. del Estado y sus Organismos Públicos.

En Sevilla a 29 de junio del 2011

La/El Abogada/o del Estado-Stto

ABOGACÍA DEL ESTADO · SEVILLA

Fdo.: Rafael Fernández Cubero.

SEVILLA

CORREO ELECTRÓNICO
oasevilla@dsje.mju.es

C/ BALBINO MARRON S/N - ED VIAPOL - 2ª 34-5
41018 SEVILLA
TEL. 95 423 32 36
FAX. 95 465 81 31

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0689808

05/2011

NOTARIA

AQ0664855

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2011

0000015

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA: con residencia en Sevilla, DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie DOY FE -

Asiento nº 2670 del libro indicador 6º.-
En Sevilla, a uno de diciembre del año dos mil once -

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A111547951

0172295625

YO, JUAN LOPEZ ALONSO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA: con residencia en Sevilla, DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, el cual es un testimonio concordado por mi compañero con residencia en Sevilla, Don Antonio Izquierdo Meroño con fecha 1 de Diciembre de 2.011, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie.- DOY FE.-

Asiento nº 12 del libro indicador 1º

En Sevilla, a doce de enero del año dos mil doce.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A211243062

016475583

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Lopez Alonso
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Bollullos Par del Condado 6. el día 18-01-2012
at / à the / le

7. por D. Carlos María García Campuzano, Notario de Bollullos Par del Condado, y Tesorero de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía
by / par

8. bajo el número 2690
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑA
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
FE PÚBLICA NOTARIAL

A121550541
NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGALIZACIONES Y LEGITIMACIONES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0000016

....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 2500/DP/DDP DE FECHA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCÍA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN CATORCE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

Notaría 37 ma LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCÍA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

Notaría 37 ma LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador

NOTARIA 37

0000018

HR.-

.....ZON: EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCIA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTACIÓN; Y, ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. A FAVOR DE MANUEL DIEZ TORRES, CELEBRADAS ANTE MI EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE Y VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.6113, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS ANTE MI; ESCRITURA DE PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ATRAVES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DIEZ TORRES, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; Y, ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA DISPONE EN RELACIÓN AL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- QUITO, DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTARIA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 60516

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000019

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	44368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5121
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAG577564	DIEZ TORRES MANUEL	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	04/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.6113
FECHA RESOLUCIÓN:	13/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

0408487

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

0000020

5. DATOS ADICIONALES:

PODER GENERAL QUE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L." CONFIERE A MANUEL DIEZ TORRES, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER AL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MARZO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GAS[illegible] DE V[illegible]AROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 0408488